



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1869.

ZAPALLAR, 30 MAR 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, vía suministro, un servicio de colaciones para las diversas actividades municipales que se desarrollen durante el año 2015.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 967/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas,

3° Que, con fecha 18 de febrero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-21-LE15.

4° Que, con fecha 06 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
Juan Enrique Larrondo Marín	Aceptada
Patricia Ximena Ilabaca González	Aceptada
Jorge Enrique Berroeta Estay	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 19 de marzo de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas por **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN**, atendido lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases de Licitación, por cuanto, el proveedor no presentó su oferta económica en los términos señalados en el artículo 39 de las Bases, ofertando en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración por un valor distinto del solicitado en las Bases Económicas. Respecto a las demás ofertas, fueron declaradas admisibles.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, R.U.T. N°:** por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, R.U.T. N°:** es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 19 de marzo de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, R.U.T. N°:** el servicio, por la vía de suministro, de colaciones para las distintas actividades municipales, por un plazo de 12 meses desde la total tramitación de la contratación, por un monto de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos incluidos, y de acuerdo al siguiente precio unitario neto:

PRODUCTOS Y SERVICIOS	VALOR NETO UNITARIO
Sándwich grande (churrasco)	\$ 1900.-
Sándwich grande (pollo)	\$ 1600.-
Botella Bebida de 500 cc	\$ 750.-
Botella Bebida de 250 cc	\$ 400.-
Botella Agua Mineral 500 cc	\$ 700.-
Botella Agua Mineral 250 cc	\$ 400.-
Fruta (Manzana)	\$ 250.-
Fruta (Plátano)	\$ 250.-
Barra Cereal Individual (20 grs. App)	\$ 200.-
Jugos 200 cc (variedad sabores)	\$ 300.-
Bolsa de colaciones (un jugo 200 cc, un paquete galletas 40 grs, un queque chico, un cereal)	\$ 900.-
Bolsa de colaciones (una bebida 250 cc, un paquete de galletas de 40 grs. Un queque chico, un cereal.)	\$ 1000.-
Bolsa de colaciones (un jugo 200 cc, un sándwich churrasco)	\$ 2200.-
Bolsa de colaciones (un jugo 200 cc, un sándwich ave mayo)	\$ 1900.-
Bolsa de colaciones (una bebida 500 cc, un sándwich churrasco)	\$ 2650.-
Bolsa de colaciones (una bebida 500 cc, un sándwich ave mayo)	\$ 2350.-
Bolsa de colaciones (una bebida 250 cc, un sándwich churrasco)	\$ 2300.-
Bolsa de colaciones (una bebida 250 cc, un sándwich ave mayo)	\$ 2000.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-01-001-002-000, (3) Actividades Municipales, (5) Para personas, (1) Para personas actividades municipales.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR